ABORDAJE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD: ENTRE LA IMPUNIDAD ESTRUCTURAL Y EL PUNITIVISMO SOCIAL

ADDRESSING GENDER-BASED VIOLENCE AT THE UNIVERSITY: BETWEEN STRUCTURAL IMPUNITY AND SOCIAL PUNITIVISM

Gabriela Bard Wigdor[1]

Ana Florencia Barea[2]

Resumen: El trabajo analiza las tensiones institucionales y comunitarias que surgen cuando conflictos entre estudiantes, estudiantes-docentes y personal no docente llegan a comisiones interclaustro y Dispositivos de Atención de la Violencia de Género en dos facultades de la Universidad Nacional de Córdoba. A partir de entrevistas, se examinan los modos institucionales de abordaje y las dificultades de los equipos en un contexto de impunidad estructural y punitivismo social, que refuerza estigmas, limita respuestas transformadoras y convierte a los dispositivos en mecanismos de gestión del riesgo. Se propone comprenderlos como "tecnologías de género" que producen efectos performativos, aunque también habilitan formas de agenciamiento social.

Palabras claves: Violencia de género; Universidad; Punitivismo; Gestión del riesgo y Agencia.

Abstract: This work analyzes the institutional and community tensions that arise when conflicts between students, student-faculty, and non-teaching staff reach inter-faculty committees and Gender Violence Support Services in two faculties of the National University of Córdoba. Based on interviews, it examines the institutional approaches and the difficulties faced by these teams within a context of structural impunity and social punitivism, which reinforces stigmas and limits transformative responses, turning these services into risk management mechanisms. The study proposes understanding these services as "gender technologies" that produce performative effects, while also enabling forms of social agency.

Keywords: Gender violence; University; Punitivism; Risk management; Agency.

Este trabalho está licenciado com uma Licença Creative Commons - Atribuição-NãoComercial 4.0 Internacional.

1 Doctora en Estudios de Género; Profesora de la Facultade de Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Córdoba; E-mail: gabrielabardwigdor@unc.edu.ar; ORCID https://orcid.org/0000-0002-3040-7819.
2 Doctoranda en Ciencias Antropológicas - CONICET; Adscripta en Antropología de la Política de la Facultad de Filosofía y Humanidades – Universidad Nacional de Córdoba; E-mail: a.florenciabarea@gmail.com; ORCID: https://orcid.org/0009-0007-6728-7068.

Introducción

En este trabajo analizamos las tensiones comunitarias que emergen de los conflictos entre estudiantes, estudiantes-docentes y personal no docente cuando estos se presentan —en forma de denuncias, exposiciones, demandas o consultas— ante comisiones interclaustro y Dispositivos de Atención de la Violencia de Género (DAVG) en dos facultades de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Una de ellas se orienta a la enseñanza de las ciencias naturales y exactas, mientras que la otra se inscribe en el campo de las ciencias sociales y humanísticas. A partir de una investigación cualitativa, examinamos los ejes temáticos que surgen de las entrevistas realizadas a miembros de la comunidad académica y exploramos los modos en que los conflictos de género son abordados por agentes institucionales responsables de estos espacios de atención.

Al respecto, es menester diferenciar entre los DAVG y las comisiones interclaustro. Las comisiones son espacios que se crearon desde el activismo feminista, motivado por las violencias por razones de género que circulan en la Universidad, y que lograron cierto grado de reconocimiento institucional como espacios de deliberación y recepción de casos. Sin embargo, estas fueron suplantadas o tomadas como articuladoras de espacios formales que se crearon a partir del 2018 (DAVG), a los fines de atender denuncias, consultas y asesoramiento en violencia laboral y de género anudados al «Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC»[3] (2015 en adelante).

Según el relevamiento de la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias, que funciona dentro del Consejo Interuniversitario Nacional de Argentina (RUGE-CIN, 2025), el 80 % de las instituciones universitarias cuenta con Dispositivos de Atención de Violencia de Género (DAVG) integrados por tres o menos personas: el 66 % dispone de equipos de entre 2 y 3 integrantes, mientras que solo el 19 % cuenta con 4 o más. Asimismo, cerca del 16 % no posee equipos formalmente constituidos, ya que las tareas son asumidas por una sola persona. Estos datos se inscriben en un proceso de expansión institucional de la preocupación sobre las problemáticas de género: un relevamiento previo de la misma red RUGE (2025) indica que el 93 % de las universidades argentinas cuenta no solo con DAVG, sino que

3 El Plan de Acciones fue diseñado para promover, dentro de la comunidad universitaria, un ambiente libre de violencias de género y de discriminación por motivos de género y/o identidad sexual.

también han implementado la Ley Micaela[4], con un 80 % de instituciones con capacitaciones iniciadas. A su vez, el 79,4 % dispone de protocolos de actuación ante situaciones de violencia y/o discriminación por motivos de género, y el 75 % ha jerarquizado espacios de gestión en la materia. No obstante, solo la mitad de estos espacios cuenta con presupuesto específico, lo que evidencia límites estructurales en su consolidación.

En relación con las violencias que receptan los DAVG, en primer lugar, se entiende por violencia por razones de género todo acto que produzca o pueda producir daño físico, sexual o psicológico, incluyendo amenazas, coacción o privación de la libertad, tanto en el ámbito público como privado. Sin embargo, como advierten Pérez y Raddi (2018), si bien toda violencia contra las mujeres puede ser comprendida como violencia de género, no toda violencia de género se agota en ella. Esta distinción resulta central en el contexto argentino, donde la Ley 26 485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, sancionada en 2009, convive con la Ley 26 743 de Identidad de Género, lo que evidencia la brecha entre una definición normativa restringida y la amplitud del fenómeno cuando se consideran diversas identidades y experiencias de género. Desde esta perspectiva, toda política que reduzca la violencia de género a las diferencias entre varones y mujeres —desconociendo la diversidad sexo-genérica y privilegiando experiencias cisgénero— reproduce formas de violencia, lo que exige revisar sus marcos conceptuales y ampliar sus criterios de intervención.

En segundo lugar, en cuanto a las manifestaciones de violencia que abordan los DAVG en Argentina, 7 de cada 10 equipos entrevistados por la RUGE (2025) reportan recibir situaciones vinculadas a violencias por motivos de género y/o sexualidad. La violencia psicológica es la más frecuente (87,5 %), seguida por la simbólica (78,1 %) y la sexual —incluido el acoso— (66,6 %). Asimismo, 8 de cada 10 equipos identifican como demanda central la necesidad de escucha ante estados de angustia. Entre los motivos de consulta más recurrentes, también se destacan el acoso sexual (66,6 %), la discriminación por género y/o sexualidad (61,4 %) y la violencia laboral (60,6 %). En contraste, la violencia física, la económica-patrimonial y la política aparecen con menor frecuencia en las intervenciones. No obstante, los DAVG también abordan conflictos que exceden estrictamente la violencia de género, como situaciones de violencia laboral o institucional (37,1 %), conflictos convivenciales (25,6 %) y problemáticas vinculadas a salud mental,

4 La Ley Micaela (N.º 27 499) es una ley argentina que establece la capacitación obligatoria en género y violencia por razones de género para todas las personas que trabajan en el Estado. Su nombre homenajea a Micaela García, una joven militante feminista víctima de femicidio en 2017, cuyo caso evidenció graves fallas institucionales en la prevención de la violencia.

discapacidad o consumo (17,9 %), lo que da cuenta de la ampliación práctica de sus funciones y de la complejidad de las demandas que reciben.

En el caso de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), el informe del Dispositivo de Atención de Violencias de Género (2021) registra que, entre febrero y diciembre de ese año, se realizaron 73 intervenciones: 32 consultas personales (44 %), 12 denuncias (16 %), 12 consultas institucionales (16 %), 11 manifiestos individuales (15 %), 5 consultas no vinculadas a violencia de género (7 %) y 1 manifiesto colectivo (1 %). Las personas denunciadas pertenecen principalmente al claustro estudiantil, seguido por el docente, no docente y de graduados/as. Asimismo, se observa un incremento de consultas respecto de 2020, año en el que estas disminuyeron en el contexto del aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), una medida dispuesta por el Estado argentino al inicio de la pandemia de COVID-19. Con el retorno progresivo a la presencialidad hacia fines de 2021, emergieron nuevas denuncias.

Por su parte, en el año 2025, el equipo "Desigualdades y violencias interseccionales: feminismos descoloniales para abordar su relación con la masculinidad hegemónica"[5] del cual las autoras formamos parte, analizó el Digesto de la UNC[6] en sus 15 facultades. No se encontraron datos formales en las Facultades de Derecho, Lenguas, Ciencias Agropecuarias, FAMAF, Ciencias Económicas y Ciencias de la Comunicación. En las restantes, las denuncias se concentran en los claustros estudiantil y docente. Las sanciones aplicadas presentaron diferencias según el claustro, tanto en su tipo como en la celeridad de las respuestas institucionales. Del total de denuncias y manifiestos relevados, el 42,5 % se dirigió contra estudiantes y el 27,5 %, contra docentes. En este último grupo predominan las suspensiones, mientras que sanciones más severas —como la cesantía o el juicio académico— son menos frecuentes; además, se destaca un alto porcentaje de casos no resueltos. En contraste, entre estudiantes este porcentaje desciende al 11,8 %, donde la sanción más habitual es la suspensión por dos años, junto con otras medidas como la inhabilitación administrativa o la suspensión de mesas de examen. En el claustro no docente, la medida más frecuente es la reubicación laboral preventiva.

Acerca de la problemática que hemos descrito, Mauri (2022) sostiene que las políticas de género que se diseñan para la prevención y abordaje de las violencias de género no suelen atender a las particularidades y contextos

5 Proyecto de investigación financiado por la Universidad Nacional de Córdoba (2023-2027), orientado al estudio feminista de las masculinidades, que toma a la universidad como ámbito de trabajo de campo.

6 El Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) es el sistema oficial donde se organizan, actualizan y publican todas las normas vigentes de la universidad. Reúne resoluciones del Consejo Superior, ordenanzas, reglamentos, disposiciones rectorales y normativas de distintas áreas.

de estas situaciones, sino que aparecen como recetas estandarizadas sobre cómo proceder ante la complejidad y el volumen de la demanda que existe en las instituciones. Esta podría ser una de las razones por la que las medidas que implementan las instituciones para abordar la violencia por razones de género tiene un impacto reducido en la disminución de los casos, aunque pueden contribuir en la prevención de algunas situaciones como los escraches[7]. Sin embargo, en la mayoría de las ocasiones, acaba en una gestión del conflicto en lo inmediato. Además, como no se abordan las dimensiones estructurales del fenómeno, predomina un enfoque punitivo y de carácter individual por sobre el cuidado. En parte, esto responde a una demanda del entorno social universitario, que tiende a experimentar pánico, prejuicios y desconocimiento sobre el supuesto riesgo que la persona denunciada representa para la comunidad educativa.

Asimismo, Rovetto y Figueroa (2018) analizan que derivar la atención de los casos solo a la actuación de la justicia ordinaria es parte de la estrategia autodefensiva que las instituciones activan para "sacarse el problema de encima" y evitar interpelar los mecanismos estructurales que hacen posible la pervivencia de las violencias sexistas al interior de estas. A lo que agregamos que los espacios estatales que atienden estas problemáticas suelen basarse en estándares científicos que utilizan un lenguaje procedimental, despojado de la carga política que le imprime el enfoque feminista. Todo ello, según advertiremos en el presente escrito, favorece que las comisiones y organizaciones feministas que suelen acompañar la creación de espacios formales de atención de la violencia por razones de género se distancien y, posteriormente, cedan en su acción, con el consecuente descuido de la politización de los problemas de género y la delegación de su atención a las lógicas burocráticas de las instituciones.

En ese sentido, si bien la creación de los DAVG es una conquista del activismo feminista, estos parecen desprenderse del activismo. Al mismo tiempo, las propias activistas encuentran sus acciones limitadas por las lógicas burocráticas y los conflictos laborales. De hecho, aunque activistas asuman la atención de los DAVG, los mismos procesos de toma de decisiones que imponen las jerarquías, tiempos y lógicas institucionales disminuyen la potencia política de sus intervenciones. En efecto, Rosalind Eyben (2013) analiza el modo en que la burocratización de las respuestas ante la violencia

7 *El escrache* constituye una forma de protesta pública y de acción directa orientada a visibilizar y denunciar socialmente conductas consideradas inaceptables. En Argentina, esta modalidad adquirió amplia notoriedad durante la década de 1990, en el marco de las demandas de justicia frente a la impunidad de los militares responsables de la desaparición de más de 30 000 personas durante la última dictadura cívico-militar instaurada en 1976. Con posterioridad, esta práctica fue retomada y resignificada por diversos sectores del movimiento feminista como una estrategia de denuncia frente a varones agresores que permanecían en situaciones de impunidad.

por razones de género es problemática, porque supone jerarquías inflexibles con procedimientos formales rígidos y uniformes previamente establecidos, que se enmarcan en una lógica técnica, racional y neutral. De acuerdo con el grado de burocratización que tengan los DAVG, se produce una tendencia a la búsqueda tecnocrática de creación de políticas basadas en evidencias para tomar decisiones. Esto ha hecho que las instituciones contraten activistas feministas para ocupar los DAVG, pero pretenden que actúen como meras técnicas. Acaban en un papel de prestadoras de servicios o, como veremos más adelante, desbordadas en demandas y conflictos que no pueden tramitarse con los mecanismos que aceptan las formalidades de los DAVG.

Algunos estudios (Blanco y Spataro, 2019; Trebisacce y Varela, 2021; Lamas, 2018; Rovetto y Figueroa, 2018; Vázquez Laba, Pagnone, y Solís, 2022) han caracterizado los efectos de dichas políticas en el ámbito de la universidad. Vázquez Laba, Kohan y Palumbo (2022) advierten sobre el problema que conlleva protocolizar los vínculos sexoafectivos entre las personas; Trebisacce y Varela (2021) plantean que la tendencia a objetivar y cuantificar las violencias hacia las mujeres produce un efecto de verdad sobre los hechos, presentándolos como evidencias incuestionables.

Lamas (2018) advierte sobre los riesgos de sostener argumentaciones ancladas en la tríada "mujeres inocentes – daño a la víctima – varones culpables", mientras que Vázquáz Laba, Kohan y Palumbo (2922) señalan los efectos disciplinadores de un paradigma que establece una correspondencia fija entre víctima (mujer) y victimario (varón). En esta línea, Sarti (2009) subraya que el análisis de la violencia puede derivar en la cristalización de contenidos culturales que asocian características de determinados grupos identitarios con posiciones esencializadas. De este modo, las mujeres tienden a ser ubicadas en el lugar de las víctimas y los varones, en el de los agresores. En este marco, resulta crucial desplazar la mirada desde atributos fijos hacia el análisis de procesos y relaciones sociales en los que la violencia se produce y adquiere sentido. En efecto, atender a la vulneración de un derecho o el sufrimiento causado por un tercero sobre la víctima es también reconocer que esta última no es un actor neutral dentro del conflicto. Por ello, se vuelve necesario construir una lectura política, emocional y situada de las experiencias de victimización, que permita, desde los dispositivos de atención, abordarlas de manera epistémica, teórica y políticamente situada.

Analizar el funcionamiento de los Dispositivos de Atención de Violencias por Razones de Género (DAVG) en el ámbito universitario no resulta pertinente únicamente para el contexto argentino, sino que constituye un aporte relevante para otros escenarios sociales, culturales e históricos en

los que las instituciones educativas se ven interpeladas a abordar conflictos atravesados por desigualdades de género, jerarquías institucionales y disputas en torno a las formas legítimas de intervención. En este sentido, la difusión de los resultados de esta investigación busca problematizar cómo las políticas y normativas se traducen en prácticas concretas, así como atender a las tensiones entre lógicas punitivas, demandas comunitarias y posibilidades de abordajes transformadores, con el propósito de contribuir como conocimiento útil a experiencias y proyectos afines. Las implicancias de los resultados son tanto analíticas como político-institucionales, en la medida en que permiten repensar el lugar de estos dispositivos más allá de su función normativa, atendiendo a sus efectos performativos, sus límites y sus potencialidades para habilitar formas de agenciamiento.

En este marco, el trabajo aporta al campo proponiendo una lectura que desplaza enfoques centrados en sujetos aislados o en tipologías cerradas de violencia, para situar el análisis en las tramas institucionales, afectivas y políticas en las que estas prácticas se configuran. Asimismo, visibiliza las dificultades de producir y circular este tipo de conocimiento en los propios contextos institucionales que analiza, donde las lógicas burocráticas, las relaciones de poder y las disputas por la legitimidad del saber pueden operar como condiciones de silenciamiento o restricción.

1. Metodología

El presente artículo se enmarca en una investigación desarrollada durante los años 2023 y 2024 en el marco del Programa Jóvenes en Investigación[8], radicado en la Facultad de Ciencias Sociales y financiado por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y el entonces Ministerio —actual Secretaría— de Ciencia y Técnica de la Provincia de Córdoba, Argentina. En el marco de esta iniciativa, se realizaron 18 entrevistas en profundidad a referentes feministas y profesionales vinculades a los distintos Dispositivos de Atención de la Violencia de Género (DAVG) presentes en las facultades que integran la UNC. Asimismo, se llevaron a cabo 11 entrevistas a integrantes de comisiones de género y a responsables de áreas como las Secretarías de Asuntos Estudiantiles. De manera complementaria, se desarrollaron grupos focales con la participación de 28 estudiantes pertenecientes a distintos Centros de Estudiantes de la Universidad.

El enfoque teórico-metodológico adoptado fue de carácter cualitativo,

8 El proyecto se denominaba "Inequidad y exclusión de Género en la UNC: El alcance de las estrategias de atención de la violencia de género como reparación y justicia social" (2023-2024), dirigido por una de las autoras de este artículo.

orientado por la perspectiva socioantropológica (Achilli, 2017; Rockwell, 2009; Guber, 2004). En este marco, el proceso de investigación se sustentó en la coconstrucción de conocimiento con les participantes, así como en el respeto por principios éticos fundamentales, como el consentimiento informado, el anonimato y la confidencialidad de las fuentes. En este sentido, los nombres utilizados para la citación de entrevistas son ficticios. El trabajo de campo contó con el aval del Comité de Ética de la Facultad de Ciencias Sociales, encargado de regular y aprobar los instrumentos de investigación, garantizando el cumplimiento de criterios éticos procedimentales en el trabajo con personas. Asimismo, se ofreció a les entrevistades la posibilidad de revisar las desgrabaciones de sus entrevistas y se implementaron protocolos de resguardo seguro de la información.

Esta decisión metodológica se fundamenta en que dichos actores, en tanto receptores directos de los conflictos, aportan una mirada singular sobre las tramas institucionales y afectivas, por lo que resultan clave para problematizar el fenómeno más allá de su frecuencia estadística. Al respecto, los análisis y reflexiones aquí presentados no buscan generalizar ni universalizar explicaciones, sino contribuir a su problematización. No obstante, es importante advertir que, al formular sus preguntas, la investigadora establece —tal como señala Guber (2004)— el marco interpretativo de las respuestas; es decir, el contexto en el cual lo verbalizado por los/as informantes adquiere sentido para la investigación y para su propio universo cognitivo. Este contexto se expresa tanto en la selección temática como en los términos de las preguntas. Por ello, resulta fundamental que la investigadora reconozca su propio marco interpretativo, diferenciándolo —en conceptos y terminología— del de los/as entrevistados/as. Este ejercicio puede realizarse, entre otras vías, mediante la explicitación de las respuestas subyacentes a las preguntas formuladas y del rol que el/la informante asigna al/la investigador/a.

Al iniciar el trabajo de campo, el/la investigador/a porta un conjunto de interrogantes que derivan de sus intereses generales y de su investigación. Sin embargo, a diferencia de otros contextos investigativos, estos lineamientos —más o menos explicitados— funcionan como guías provisorias, susceptibles de ser reformuladas o incluso abandonadas a lo largo del proceso. La premisa es que, si bien el conocimiento siempre se produce desde un bagaje conceptual previo, la investigación se orienta a captar los temas y categorías que la población expresa mediante asociaciones libres. Esto implica que los/as informantes introducen sus propias prioridades, tanto en los temas de conversación como en las prácticas observadas por el/la investigador/a, así como en los modos de responder y de interrogar. En este intercambio se

revelan los nudos problemáticos de su realidad social, tal como son percibidos desde su propio universo cultural (Guber, 2004).

En este artículo, nos centramos en el análisis de las intervenciones realizadas por referentes de los Dispositivos de Atención de Violencias de Género (DAVG) y de las comisiones interclaustro de las Facultades de Ciencias Naturales y Exactas y de Ciencias Sociales y Humanas. La selección de estas unidades de análisis responde a diversos criterios. En primer lugar, ambas facultades representan campos científicos diferenciados, con trayectorias disciplinares que rara vez dialogan entre sí. Asimismo, sus comunidades presentan perfiles diversos en términos de género, clase, racialidad y procedencia geográfica.

En este sentido, resulta relevante indagar tanto en las particularidades que asumen las problemáticas de género en cada contexto institucional como en los modos en que estas son abordadas. A su vez, se priorizaron las entrevistas con referentes de los DAVG y de las comisiones interclaustro en tanto actores clave que recepcionan y gestionan de manera directa los conflictos vinculares que emergen en sus instituciones. La riqueza y densidad del material empírico producido a partir de estas voces resulta especialmente significativa para comprender las formas que asumen los conflictos y las violencias en la vida cotidiana de los vínculos entre docentes, no docentes, estudiantes y becaries del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) que se desempeñan en dichas facultades.

A partir de un guion de entrevistas semiestructurado, se procedió a solicitar reuniones con los equipos de los Dispositivos de Abordaje de las Violencias de Género (DAVG) de cada unidad académica. Este proceso no resultó sencillo, debido a cuestiones vinculadas al resguardo de la información, la disponibilidad de los equipos y los enfoques institucionales en torno a la temática. En particular, las situaciones de violencia continúan siendo tratadas, en muchos casos, como asuntos de índole personal o privada, lo que dificulta el acceso a espacios de diálogo, incluso cuando se garantiza el anonimato y el uso confidencial de los datos.

Las entrevistas fueron concebidas como instancias conversacionales que, como tales, habilitan intercambios no previstos. En este sentido, se buscó acceder a los significados que las personas otorgan a sus prácticas y experiencias, priorizando su punto de vista. Siguiendo a Guber (2001), la entrevista no directiva no se basa en un cuestionario rígido, sino en una guía flexible que orienta la conversación sin imponerla y permite, de este modo, que emerjan las categorías de los propios actores. A los fines, se construyeron bloques temáticos que orientaron la indagación. En primer lugar, se solicitó a

las personas entrevistadas que describieran su rol dentro del área de género y realizaran una historización del espacio institucional (ya sea DAVG o comisión de género). Asimismo, se indagó —en sus propios términos— la concepción de violencia de género que orienta su trabajo, las demandas que recibe el área y las formas de acceso de las personas a estos espacios, incluyendo la existencia o no de instancias de sistematización de la información. En segundo lugar, se abordaron las modalidades de intervención: cómo se gestionan las situaciones planteadas, qué acciones se implementan, con qué herramientas cuentan los equipos y con qué instituciones articulan. También se indagó acerca del desarrollo de actividades de promoción y prevención, así como sobre el impacto de las medidas adoptadas y su vinculación con el Plan de Acciones de la Universidad Nacional de Córdoba. Finalmente, el análisis se organizó en torno a los siguientes ejes: (a) diagnóstico general de los espacios institucionales y su funcionamiento en cada unidad académica, incluyendo su situación laboral y grado de formalización; (b) principales problemas identificados por los equipos; (c) afectaciones producidas tanto en personas que han ejercido violencia como en aquellas que la han atravesado; (d) procesos de respuesta a los conflictos y obstáculos para su resolución; y (e) articulaciones con el Plan de Acción institucional.

Las entrevistas se solicitaron por correo electrónico, mediante una nota formal donde se detalló el proyecto desde donde se contactaba y el guion de entrevista. Las entrevistas se realizaron en los espacios de trabajo de los Dispositivos de Abordaje de las Violencias de Género (DAVG) o, alternativamente, de manera virtual a través de la plataforma Meet, de acuerdo con las preferencias de cada persona entrevistada. Cada entrevista tuvo una duración aproximada de entre una hora y media y dos horas, y se desarrollaron al menos dos encuentros con cada participante. Posteriormente, si la entrevistada lo deseaba, se entregaba la desgrabación de la entrevista, con el objetivo de que pudiera revisar el contenido, autorizar su uso total o parcial y, en caso de considerarlo necesario, profundizar o ampliar aquellos aspectos que resultaran relevantes desde su perspectiva.

A partir de los datos producidos en las entrevistas y en diálogo constante con los marcos teóricos que orientan la investigación, se construyeron categorías analíticas de carácter siempre provisorio. La selección de los bloques temáticos se organizó en función de los objetivos del estudio, mientras que la construcción de las categorías propuestas en este artículo respondió principalmente a dos criterios. Por un lado, la recurrencia con la que determinados sentidos y tensiones emergieron en el corpus de entrevistas y grupos focales. Por otro, se priorizaron ejes sustentados en la riqueza y profundidad del material empírico, desde donde se habilita la incorporación

de categorías de alta densidad analítica, incluso cuando estas fueran señaladas por un/a único/a referente de los DAVG. A continuación, presentamos cuatro bloques analíticos a partir del trabajo de campo efectuado.

2. Sentidos en torno al acompañamiento de situaciones de violencia de género en la UNC

La mayoría de los DAVG fueron creados entre 2018 y 2020 como respuestas institucionales ante la presión de las comisiones de género al interior de la universidad y de las organizaciones feministas que, especialmente desde 2018, comenzaron a visibilizar y problematizar las violencias por razones de género en el país. Actualmente, estos dispositivos constituyen el primer espacio de escucha dentro de la Universidad, al que se acude cuando emergen situaciones de conflicto o violencia.

En el caso específico de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, el DAVG se creó a partir de un episodio ocurrido en 2017, cuya resolución fue considerada insatisfactoria por la Comisión Interclaustro de Feminismos y Géneros. Según relatan sus integrantes, el caso fue conocido a través de circuitos informales: "de pasillos, de rumores, de cerveza en la esquina, charlando con los compañeros [...]. Ahí supimos que la Facultad había actuado con total desconocimiento de la relación de poder que existe entre hombres y mujeres". (Paula, 2023). La respuesta institucional consistió en el traslado de un guardia de seguridad que había acosado a una estudiante a otro edificio cercano, sin mediar procesos de problematización ni intervención sobre las condiciones que posibilitaron el hecho. Este tipo de resolución evidencia un modo de abordaje que opera como respuesta inmediata frente a eventos puntuales, más que como una política sostenida orientada a intervenir sobre estructuras de desigualdad.

Con la creación de los DAVG, las modalidades de intervención se transformaron, en privilegio de la derivación hacia instancias institucionales y el acompañamiento en procesos formales. Sin embargo, esta institucionalización —y la creciente centralidad del saber experto— puede operar como un límite para la construcción de estrategias colectivas y creativas. En este punto, resulta pertinente recuperar a Murphy (2009), quien problematiza el denominado "retorno a la vulnerabilidad" en los feminismos. La autora señala que la centralidad de esta categoría puede derivar en lógicas tutelares que, bajo el objetivo de proteger, terminan capturando la agencia de los sujetos y desplazando la atención de las estructuras que producen desigualdad. Asimismo, una vez realizada la denuncia, y cuando la respuesta institucional se reduce a la sanción individual, se abre un nuevo escenario de problemáticas

que involucra a toda la comunidad educativa, particularmente en relación con los varones denunciados y las formas de intervención sobre sus prácticas.

Tanto desde el DAVG de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales como desde el de Sociales y Humanidades, se señala que a las tareas de acompañamiento se suman instancias de capacitación y prevención que, si bien constituyen espacios valiosos de sensibilización, también generan situaciones conflictivas e imprevistas que requieren intervención inmediata. Estas instancias evidencian que la problemática de la violencia de género no se limita a casos individuales, sino que atraviesa la vida institucional en su conjunto. En este marco, puede pensarse que la violencia no irrumpe únicamente como evento excepcional, sino que se inscribe en lo cotidiano, en prácticas, vínculos y dinámicas institucionales que requieren ser analizadas en su complejidad. Esto implica reconocer que no toda situación conflictiva puede reducirse a la categoría de violencia, pero tampoco puede ser comprendida por fuera de las relaciones de poder que la atraviesan.

En ese sentido, si bien los DAVG han sido creados para atender problemáticas urgentes, en muchos casos no cuentan con equipos ni recursos suficientes para sostener intervenciones de esta complejidad. Suelen estar coordinados por una o dos personas que trabajan en condiciones precarias, con cargos de dedicación simple (10 horas semanales) y que deben responder a una multiplicidad de demandas. A ello se suma una fuerte implicación emocional en el acompañamiento de las situaciones, que expone a quienes integran estos espacios a sanciones públicas, morales e institucionales. En efecto, acompañar procesos de denuncia puede implicar enfrentar tensiones con el entorno institucional, reorganizar tiempos de trabajo en función de los procedimientos legales y poner a disposición recursos personales, como teléfonos o correos electrónicos. En este escenario, puede advertirse que los DAVG operan como dispositivos que, además de intervenir sobre situaciones de violencia, absorben y gestionan una serie de demandas que exceden ampliamente ese campo específico.

En esta clave, es posible pensar estos espacios no solo como instancias de atención, sino como tecnologías de gobierno que organizan, canalizan y administran conflictos, afectos y relaciones al interior de la institución. En este sentido, Lorey (2006) permite problematizar la precarización a la que se encuentran expuestas las personas que trabajan en estos dispositivos, en tanto esta no constituye un efecto colateral, sino una dimensión constitutiva de las formas contemporáneas de gubernamentalidad neoliberal. Desde esta perspectiva, la precariedad no remite únicamente a condiciones laborales inestables, sino que se configura como una tecnología política que produce

modos específicos de subjetivación y afecta las formas en que los sujetos se vinculan con su trabajo, con las instituciones y consigo mismos. Como señala la autora, "el resultado de esta transformación neoliberal ha hecho que la precariedad haya pasado de ser una contradicción inherente a tener una función hegemónica" (Lorey, 2006, s/p). En este marco, la sobrecarga de tareas, la implicación emocional y la exposición a tensiones institucionales pueden ser leídas no como excepciones, sino como parte de un régimen que desplaza la gestión de lo colectivo hacia la responsabilización individual e intensifica así las condiciones de desgaste y vulnerabilidad de quienes sostienen estos espacios. Esta sobrecarga también nos permite pensar, en línea con Sawaia (2008), que los procesos de exclusión y sufrimiento social no se limitan a condiciones estructurales, sino que se encarnan en prácticas institucionales concretas que impactan tanto en quienes consultan como en quienes acompañan.

Por otro lado, las/os referentes de los DAVG señalan que reciben consultas relativas a un amplio espectro de situaciones, que van desde la incertidumbre sobre cómo responder a un mensaje en redes sociales, pasando por dilemas sobre la continuidad de los estudios, hasta episodios de violencia extrema. El acompañamiento, en este sentido, no se restringe a quienes formulan denuncias, sino que se extiende a sus vínculos familiares, redes de pares y a la comunidad educativa en general. Al respecto, Martínez (2024) advierte que, en el estado actual del debate feminista, el concepto de violencia ha tendido a subsumir un vocabulario más amplio en el que se inscribían nociones como opresión, subordinación, dominación, desigualdad o discriminación. Este desplazamiento conceptual contribuye a que diversos conflictos de género sean traducidos al lenguaje de la violencia, lo que genera una creciente demanda de intervención estatal en clave jurídica. En diálogo con estos aportes, puede señalarse que la ampliación del campo de lo nombrable como violencia, si bien habilita el reconocimiento de experiencias históricamente invisibilizadas, también plantea tensiones. Por un lado, tiende a homogeneizar situaciones heterogéneas; por otro, orienta su abordaje hacia dispositivos jurídico-administrativos, limitando en ocasiones la posibilidad de construir respuestas colectivas, situadas y no punitivas.

No hay protocolo que sea suficiente para abordar la violencia de género

Aunque se trata de espacios recientes, aún en proceso de institucionalización y cuyas acciones se encuentran en revisión y mejora permanentes, identificamos que, desde la implementación de los DAVG, la cantidad de escraches ha disminuido en comparación con años anteriores,

en tanto los conflictos comienzan a canalizarse a través de denuncias, exposiciones y/o manifiestos gestionados por estos dispositivos. De manera paulatina, los DAVG se consolidan en la escena pública universitaria como espacios de referencia para el abordaje de situaciones de violencia y, si bien existen lineamientos generales que orientan las intervenciones, las resoluciones intentan ajustarse a las particularidades de cada caso. Sin embargo, muchas de las prácticas que se tramitan en estos dispositivos se ven obstaculizadas por procesos de burocratización promovidos por la propia institución universitaria. En algunos casos, la resolución de una denuncia por violencia de género puede demorar hasta tres años, lo que evidencia una temporalidad institucional que se distancia de las necesidades y expectativas de quienes han atravesado situaciones de daño, y contribuye, incluso, a procesos de revictimización.

En este sentido, tal como advierte Bumiller (2013), las instituciones suelen presentar dificultades para "apropiarse" del problema de la violencia en la magnitud que este requiere, al tiempo que tienden a reproducir prácticas de maltrato hacia las víctimas, no necesariamente por hostilidad, sino en el marco del cumplimiento de objetivos laborales y administrativos que responden a lógicas burocráticas. Desde esta perspectiva, la institucionalización de las políticas de género no garantiza, por sí misma, respuestas transformadoras: incluso cuando los enfoques feministas han sido incorporados en las prácticas profesionales dominantes, ello no implica necesariamente la configuración de dispositivos que apoyen y empoderen a las mujeres. Como señala la autora, la presión por gestionar los conflictos —especialmente aquellos tipificados como delito— se inscribe en marcos institucionales más amplios, frecuentemente atravesados por racionalidades neoliberales, lo que tensiona los objetivos políticos del feminismo. En consecuencia, "no podemos asumir que las prácticas feministas prevalecerán en las instituciones dominantes sin intervenciones concertadas e incisivas destinadas a transformarlas" (Bumiller, 2013, p. 261).

En relación con lo planteado, un coordinador entrevistado señala que, aunque se han impulsado diversas acciones orientadas a la sensibilización y la prevención, estas no alcanzan a responder al volumen de demanda con el que deben lidiar cotidianamente. Apenas resulta posible trabajar en la "gestión de la violencia", de modo que quedan relegadas otras líneas fundamentales —como la prevención, la capacitación o los espacios de masculinidades— que permitirían habilitar respuestas más reflexivas frente a los conflictos emergentes:

> Sí. Es estar todo el tiempo alerta a ver qué... De qué hilo tirás. No se puede protocolizar todo. No hay protocolo que alcance. No hay... O sea, todo es así... Pero en realidad es eso, las estrategias de asistencia y la gestión de la violencia están siendo eso: gestión de la violencia. No hay espacio para prevención, sensibilización y todo lo que vos decís, todo muy bonito, pero en el hecho concreto es una bomba que te explota y tenés que ver cómo resolverla de alguna manera. (Gustavo, referente de DAVG, 2024).

Como advierte el entrevistado, las políticas de atención de la violencia tienden a estar fuertemente orientadas por prioridades de control social, donde el objetivo central no es transformar las condiciones estructurales que producen la violencia, sino contener crisis y gestionar sus efectos. En esta línea, Bumiller (2013) señala que los dispositivos institucionales priorizan la administración del daño por sobre el cuestionamiento de la opresión sistemática de las mujeres. Incluso cuando se activan mecanismos de control sobre los agresores, el desfinanciamiento que atraviesa a la universidad limita significativamente las posibilidades de intervención. En este contexto, los dispositivos cuentan con escasos recursos para sostener acompañamientos integrales, tanto para quienes han atravesado situaciones de violencia como para los agresores y los entornos involucrados, lo que refuerza una lógica de respuestas fragmentarias, reactivas y centradas en la urgencia. La problemática adquiere tal nivel de complejidad que los equipos no logran abordar e intervenir plenamente en todas las situaciones que emergen. Aunque Gustavo señala que se intenta avanzar en otras líneas de trabajo, las acciones terminan concentrándose en el acompañamiento de los casos urgentes, con escaso tiempo para su revisión, para el trabajo interdisciplinario y para la articulación comunitaria. En este escenario, las intervenciones se ven reducidas a una "gestión de la violencia", en detrimento de un trabajo sostenido que permita institucionalizar políticas de género universitarias estables y perdurables, orientadas también a la sensibilización y la prevención de estas prácticas.

Asimismo, en un contexto marcado por la urgencia de atención de la demanda y por la falta de espacios comunitarios de diálogo para abordar los conflictos que emergen tanto en las aulas universitarias como en los lazos sociales, aparecen numerosas situaciones que no ameritan convertirse en denuncias, pero sí requieren otro tipo de intervención. Como señala Gustavo:

> Hay muchas situaciones que no llegan a denuncias, porque la verdad es que también hay una sobredimensión de qué es violencia de género. Hay mucha imposibilidad para trabajar los conflictos que surgen en el aula [...]. También hay una cosa

> de tenerle miedo a la violencia. Todo se deposita en un lugar. Alguien lo tiene que hacer. O sea, no hay ni siquiera como una iniciativa de ver cómo lograr eso. (Referente de DAVG, 2024).

Al respecto, Bumiller (2013) contribuye a problematizar el modo en que la creación de áreas especializadas y de un lenguaje profesional orientado a explicar, intervenir y prevenir las violencias de género constituye una forma específica de abordarlas como un problema crónico, pero tratable. En este marco, los espacios institucionales de atención tienden a traducir los conflictos socio-sexuales en lenguajes de medicalización y criminalización, y con ello delimitan los modos legítimos de comprensión e intervención. En consecuencia, categorías centrales del pensamiento feminista —como patriarcado o dominación sexual— pierden densidad teórica y potencia política, y son desplazadas hacia registros marginales o meramente formativos. Tal como advierte la autora, estas nociones son reconfiguradas dentro de gramáticas institucionales orientadas al diagnóstico, la evaluación de riesgos y el control social, lo que contribuye a su neutralización en las prácticas concretas de intervención.

En ese sentido, la paralización de procesos organizativos en torno al abordaje de conflictos y violencias de género se vincula, en parte, con la creación de espacios institucionalizados atendidos por "expertos/as", los cuales terminan siendo entendidos como los lugares donde delegar las respuestas ante situaciones complejas, junto con expectativas de resolución que difícilmente puedan concretarse, especialmente cuando las personas involucradas son docentes:

> Una historia de violencia que los docentes ejercen impunemente, que han ejercido impunemente, que no ha habido sanción, que no ha habido nada, y cuando algo estalla, no quiero saber más nada, o sea... Me parece que no solo se sanciona ese hecho, sino que se sanciona ese hecho y toda la historia que tienen los docentes con esos hechos. Pero es muy difícil trabajarlo. Muy difícil trabajarlo, porque... Bueno, porque interpela mucho, que me parece que también son prácticas muy arraigadas, que producen mucho cansancio, ya, a esta altura, que aun con todo lo que pasa, no se cuida, digo, los docentes, no se cuidan, que siguen siendo... Haciendo cosas que no son las convenientes, entonces, me parece que también es un cansancio histórico... (Gustavo, referente de DAVG, 2024).

"Cansancio histórico" es el término que recuperamos para nombrar la impunidad que persiste en los casos de violencia laboral y de género

que involucran a estudiantes y docentes. El cansancio no es individual, en tanto se siente como una temporalidad acumulativa de impunidad. Aunque la institución universitaria se presenta como democrática en su espíritu y funcionamiento, también está atravesada por una estructura de poder y jerarquía. Los roles que ocupan los distintos actores de la comunidad educativa se inscriben en esta lógica de subordinación, lo que produce posiciones diferenciadas entre docentes y estudiantes. Como es sabido, los y las docentes se encuentran situados en lugares de autoridad, y el vínculo pedagógico-académico se configura, en sí mismo, de manera asimétrica. Las sanciones frente a prácticas de violencia de género también responden a esta distribución desigual de posiciones —sociosexuales y académicas—, lo que implica que las estrategias de intervención deban contemplar tanto derechos laborales como derechos estudiantiles. Estas diferencias no solo refuerzan las relaciones de poder preexistentes, sino que además complejizan la implementación de políticas y dispositivos destinados a abordar la violencia:

> Sanciones a docentes solamente un mes, o sea, son 30 días, como máximo, ni siquiera como mínimo, como máximo, pueden ser menos que 30 días. Eso figura en el legajo. Es la única cosa interesante que tiene. O juicio académico. Y hasta el momento no hay ningún juicio académico en toda la Universidad. Entonces la diferencia corporativa entre docente y estudiante es abismal. A un estudiante vos lo podés expulsar desde 4 meses a 5 años. Y un mes para los docentes, con posibilidad de expulsión, pero mediante un juicio académico. Un juicio académico implica que te juzgan tus pares. En cambio, a los estudiantes los juzga un sumario de abogados. Es un punto muy complicado. Muy complicado en cuanto a sanción. (Gustavo, referente de DAVG, 2024).

En efecto, a diferencia de las situaciones que involucran únicamente a estudiantes —donde las sanciones suelen implementarse con mayor eficacia—, cuando se trata de docentes denunciados o implicados en conflictos, se evidencia una desigualdad estructural asociada a la jerarquía institucional, que se profundiza aún más cuando se intersecta con las formas de hacer masculinidad, como analizaremos a continuación.

Abuso de poder, precarización y violencias

Los relatos de abuso de poder, explotación laboral y violencia por razones de género por parte de docentes e investigadores hacia estudiantes y becarias/os se repiten en las entrevistas realizadas a referentes de comisiones de género interclaustro y Dispositivos de Atención de la Violencia de

Género (DAVG). En estos relatos, advertimos que el abuso de poder y la explotación laboral es transversal al género y se sitúa en el eje jerárquico del vínculo docente-estudiante/investigador/a-becario/a. En este sentido, estas prácticas no pueden comprenderse como hechos aislados ni como prácticas individuales, sino como parte de una trama estructural que organiza la vida universitaria, en línea con lo que Bourdieu (2000) conceptualiza como formas naturalizadas de dominación.

> Sin duda hay siempre una cuestión muy jerárquica, y no siempre son directores varones, los que la ejercen, o sea que más allá de que reconocemos que hay una violencia de género, hay un trato violento instalado directamente en la Facultad. Sobre todo en muchos directores que tratan a sus becarios como si fueran su mano de obra o sus empleados, y les exigen cosas por demás de lo que exige la beca, que bueno esto, por lo menos dos amigas mías renunciaron. (Carolina, exmiembro de una comisión de género, 2024).

En numerosas ocasiones, las relaciones jerárquicas pueden derivar en prácticas de abuso laboral, lo que resulta en la vulneración de derechos vinculados al reglamento de la beca y a las obligaciones que debe cumplir un/a becario/a. Esta situación se ve, en parte, influenciada por el hecho de que, en el contexto del rol de becario/a, sus derechos laborales se encuentran en un "limbo legal". Aunque se les considera como beneficiarios de un estipendio por estudios, en la práctica se les exige cumplir con responsabilidades propias de un empleo formal. Esta ambigüedad puede leerse, siguiendo a Bourdieu (2020), como una forma específica de precarización que articula dependencia académica y subordinación laboral.

Por otro lado, al indagar en la intersección entre las formas de masculinidad patriarcal y los relatos de abuso de poder y explotación laboral, identificamos que también allí se reproducen violencias por razones de género. En este punto, resulta pertinente recuperar la noción de "corporación masculina" (Segato, 2003), que permite comprender las complicidades entre varones como un eje horizontal que refuerza y legitima la violencia.

> Su director tenía además, otro becario, varón, que el becario varón miraba pornografía en la computadora mientras ella estaba ahí, su director lo sabía y tampoco intervenía y después la situación del director directamente sobre ella era violencia laboral absolutamente, desde no darle una silla, desde gritarle en los pasillos, exigirle que asistiera en horarios que no tenía que asistir. (Anabel, miembro de la comisión de género, 2024).

Como advertimos en este testimonio, por un lado, existe el abuso de poder en las relaciones jerárquicas, y por otro, en la complicidad entre director-becario se hace presente la corporación masculina de la que habla Segato (2003). Esta se produce entre varones como eje horizontal de la violencia por razones de género, donde las prácticas violentas operan como rituales de afirmación y control. En este marco, puede reconocerse también lo que Segato (2018) conceptualiza como "pedagogía de la crueldad", en tanto se trata de prácticas que no solo producen daño, sino que enseñan formas de relación basadas en la desensibilización y la cosificación de los cuerpos feminizados. En este escenario, las mujeres no solo quedan expuestas a la vulneración de derechos laborales, sino también a dinámicas de complicidad y exclusión dentro de los espacios académicos. Estas configuraciones pueden analizarse a la luz de la noción de "inclusión perversa" (Sawaia, 2008), en tanto el sistema universitario habilita el acceso, pero en condiciones de precariedad y sufrimiento, lo que muchas veces deriva en abandono académico.

En ese sentido, el funcionamiento corporativo y jerárquico de las relaciones que se desarrollan en las facultades produce niveles elevados de impunidad ante situaciones de abuso, violencia laboral y por razones de género. Esta situación se ve agravada por la falta de redes de contención y por las condiciones diferenciales entre estudiantes y becarios/as.

> Él trae gente de afuera, entonces todo el tiempo tiene becarias extranjeras dentro del laboratorio, que no les permite hablar con otra gente del laboratorio. [...] Todo el mundo lo sabe, nadie hace nada, eso es lo peor para mí, porque todo el mundo en el Departamento sabe que el tipo funciona así, pero es como que los mismos profesores se van cuidando, es como yo no te toco, vos no me toques a mí y la situación persiste. Nadie hace nada para que eso cambie. (Carolina, exmiembro de una comisión de género, 2024).

La complicidad entre pares para ocultar la violencia constituye un comportamiento típicamente corporativo, en el que quienes callan se benefician del propio encubrimiento. Esta lógica refuerza la reproducción de las prácticas y contribuye a su naturalización, en línea con lo que Bourdieu (2020) denomina violencia simbólica. Asimismo, la institución tiende a una inercia de funcionamiento que dificulta el abordaje efectivo de estas situaciones y reproduce, incluso, mecanismos de revictimización:

> Obviamente, toda la estructura institucional no está preparada para nada de eso y entonces lo que nos pasaba es que cada acción que intentábamos hacer, sobre todo para cuidar a E., para no exponerla, para avanzar en ese caso, siempre nos

> topamos con que la misma institución la volvió a violentar [...] a la hora de regular los horarios para que no se crucen, le cambiaban los horarios a ella y a su director no le modificaron en nada su forma de trabajo, después, por ejemplo, cuando pedimos cambio de director, tenía que firmar sí o sí su director. (Anabel, miembro de la comisión de género, 2023).

En otras ocasiones, las experiencias poco satisfactorias de denuncia funcionan como un mecanismo de desaliento:

> Nos ha pasado de tener que acompañar otra denuncia a otra situación de violencia de otra compañera, que no quería denunciar porque ya vio lo que pasó con E., que después de todo ese proceso larguísimo terminó dejando la facultad, no se pudo recibir, habíamos negociado que en vez de un doctorado una maestría y no lo pudo hacer, y bueno conociendo ese antecedente, otro caso que tuvimos después de ella, decidió no denunciar. (Carolina, exmiembro de la Comisión Interclaustro de Feminismos y Géneros, 2023).

Estos procesos pueden entenderse, siguiendo a Sawaia (2008), como parte de una dinámica de exclusión que no es solo material, sino también simbólica y psicosocial. Tal como plantea la autora, se trata de experiencias de "sufrimiento social" vinculadas a la humillación, la desvalorización y la pérdida de reconocimiento" (Sawaia, 2008, pp. 9-13). En este sentido, los efectos de la violencia no se limitan a los hechos que motivan la denuncia, sino que se profundizan en el propio tránsito institucional, afectando la subjetividad, los vínculos y las posibilidades de agencia de quienes la atraviesan.

3. "El punitivismo es social": Las respuestas esperadas, posibles y deseables ante las denuncias

Las referentes entrevistadas señalan que los procedimientos que se activan en el ámbito universitario ante denuncias por violencia por razones de género varían en función de la posición que el denunciado ocupa dentro de la estructura institucional. En el caso de los estudiantes —situación en la que con mayor frecuencia se resuelve la expulsión—, no se contemplan instancias obligatorias de formación, reflexión ni procesos reparatorios. En este sentido, las medidas adoptadas tienden a ser exclusivamente punitivas, sin promover necesariamente una revisión crítica de las prácticas que dieron lugar a la denuncia, ni dentro ni fuera del ámbito universitario. Dentro de la institución tampoco hay medidas claras para intervenir, aunque se está trabajando en ellas de manera incipiente. ¿Desde qué lugar sería posible pensar en la transformación de estas prácticas, si las sanciones se limitan a actos académicos y/o disciplinarios? Además, mientras que un estudiante puede

ser expulsado hasta por cinco años, un docente solo puede ser separado de sus funciones por un máximo de treinta días:

> Él de acá fue expulsado hace dos años y no volvió a estudiar, pero después de los dos años él podría volver a estudiar. Tiene derecho a volver a estudiar. Y esa es una complejidad que es actualmente la que sucede. Las personas que han sido denunciadas y que han cumplido una sanción y que tienen que retornar porque tienen derecho. En esta facultad hay dos personas, un estudiante y un docente que han vuelto a sus actividades luego de cumplir su sanción. (Gustavo, referente de DAVG, 2024).

La complejidad que menciona Gustavo nos lleva a preguntarnos sobre la modalidad y alcance que tienen estas sanciones. ¿La expulsión de estos sujetos es una medida adecuada y suficiente? ¿Qué posibilidades hay de transformar estas prácticas si la intervención se dirige solo a la expulsión? ¿Cómo se recompone el tejido comunitario en el que estudia o trabaja el agresor? Gustavo nos dice:

> Y se entiende que una vez cumplida esa sanción, luego de haber un sumario, la persona queda exonerada de esa situación y, por lo tanto, puede volver a estudiar o a dar clases. Pero pasa que esa tensión en la comunidad no es simple de resolver ni mucho menos. O sea, la cátedra no quiere que el docente vuelva o los estudiantes no quieren que ese estudiante vuelva. Es un proceso muy complicado que está siendo un problema ahora. Si bien ha pasado mucho tiempo, la celeridad en los procesos está bastante mejor, digamos, porque desde una denuncia a una sanción pueden pasar tres años. Ahora eso se ha resuelto bastante más. En realidad, ahora el gran problema es que esa persona retorna de la nada. (Referente de DAVG, 2024).

De acuerdo a lo que venimos presentando, es necesario que exista un reglamento específico para regular, intervenir, sancionar y reorientar situaciones de violencias por razones de género en la Universidad. La modalidad de las sanciones que se efectúan desde la Universidad son de carácter disciplinario y/o académico y no alcanzan a intervenir de manera eficaz en prácticas de violencia por razones de género.

En relación con la atención estatal de la violencia, Pitch (2024) sostiene que asistimos a un proceso de despolitización y criminalización de los problemas, fenómenos y conflictos entre los/as sujetos, producto del crecimiento constante de la demanda de penas legales y sanciones administrativas. Este desplazamiento tiende a simplificar problemas estructurales y a restar complejidad a las respuestas sociales posibles. En este marco, se produce

una suerte de congelamiento de la acción colectiva, sustentado en una apuesta casi naturalizada por la punición formal. Incluso, en la figura de la víctima convertida en identidad se diluye la dimensión vincular del conflicto social. No se trata de negar la existencia de casos de abuso y violencia que deben ser denunciados y penados, sino de advertir —como plantean varias de nuestras/os entrevistadas/os— la inflación del pedido de justicia penal por encima de estrategias colectivas y creativas de gestión de los conflictos. Es lo que un entrevistado describe como el pasaje de asistir, acompañar y prevenir a "gestionar la violencia" (Gustavo, referente de DAVG, 2024). De allí la necesidad de interrogar el paradigma binario agresor–víctima, amigo–enemigo, ya que este esquema restringe la posibilidad de debate y obtura la construcción de otros modos de intervención:

> Me parece que está bien que haya una situación de denuncia, que haya la posibilidad de la sanción y demás... pero hay muy poca, creo yo, posibilidad todavía de pensar qué pasa con las situaciones de violencia, al menos en la Universidad, o con medidas, entre comillas, que supuestamente no sean punitivistas. La verdad es que no sé cuáles son esas medidas que no sean punitivistas, porque las situaciones cuando aparecen te desbordan, desbordan, o sea, no hay siquiera posibilidad de contención... Y si la situación es con un docente, ¡Agarrate, Catalina! porque puede pasar cualquier cosa, o sea, no hay... Yo creo que es un malestar social. (Gustavo, referente de DAVG, 2024).

Como dice Pitch (2024), en la hegemonía neoliberal, solo hay víctimas y verdugos, lo que descuida las reflexiones sobre el contexto económico, cultural y político. Además, con la individualización del conflicto se desconoce el hecho de que la víctima no es la única víctima, sino que es la comunidad toda en cuanto tal. Por tanto, la respuesta de justicia no es solo para la víctima directa, sino para la sociedad toda. De allí que la efectividad punitiva de las presentaciones formales es escasa; porque, además de lenta y poco efectiva, la comunidad se siente afectada sin herramientas, sin respuestas ni formación, y reacciona con lógicas punitivas y de castigo hacia quien se señala como culpable. Al respecto, un entrevistado hablaba sobre las dificultades de retorno de estudiantes al espacio comunitario una vez que cumplieron con las sanciones:

> Acá hay denuncias y hay faltas, acciones. El punitivismo es social y lo que pasa acá es que la gente no los quiere volver a ver, y vos no podés hacer mucho sobre eso... Si el pibe viene a estudiar y no tenés otra posibilidad, ¿qué hacés con eso? No hay posibilidad de pensarlo, no lo quiero, o sea, no lo

> quiero, el punitivismo no es lo que vos hacés como sanción, el punitivismo es que la gente no lo quiere. (Gustavo, referente de DAVG, 2024).

Sobre esta situación, Pitch (2024) retoma la noción de "sociedad de las víctimas" para referirse al trasfondo moralizador que estructura las expectativas de responsabilización y que produce una lectura dicotómica, donde ciertos sujetos aparecen como "malos" frente a otros concebidos como "buenos". La pena impuesta sobre el agresor funciona entonces como una forma de venganza privada que se enlaza con la venganza social. Asimismo, como sostiene Mauri (2022), esta lógica obstaculiza la posibilidad de abordar la violencia por razones de género en su complejidad social, política, económica y cultural, especialmente ante el temor de quienes se perciben a sí mismos como "vulnerables" o "potenciales víctimas". A ello se suma la urgencia institucional por resolver los conflictos, sin contar, en muchos casos, con marcos adecuados de protección y cuidado para las personas involucradas.

Sin embargo, el punitivismo social no siempre es hacia "el agresor", de hecho "la víctima" es la que, en palabras de nuestras/os entrevistadas/os, puede pasar a ser señalada y puesta en duda en su testimonio, con consecuentes formas de disciplinamiento comunitario ante su denuncia, queja o exposición. Nuevamente, se actualizan formas de revictimización de las víctimas, como la desconfianza hacia su palabra o el histórico mecanismo de sospechar de la salud mental de las mujeres que se quejan, toman la palabra pública o advierten sobre una injusticia. Sumando al corporativismo entre claustros, que hace que exista una complicidad con el silencio para mantener el *statu quo*:

> De repente vos iniciás un proceso de denuncia y todo lo que te debería acompañar o ayudar, en realidad no lo hace... acompaña a las otras personas y te está exponiendo todo el tiempo de nuevo. Y al final termina en que no podés terminar tu carrera, porque las veces que sucedió eso, esos han sido los resultados: o que termina sin sentencia directamente y con la persona que denunció desvinculada de la Facultad. Entonces, creo que son varias cosas las que hacen que denunciar es dificilísimo, lo pagas muy caro. Son muchas las personas que prefieren encontrar otra vuelta para poder desvincularse de esa situación, sin perder su oportunidad académica de terminar un doctorado, después de tener cuatro o cinco años de estudios. (Carolina, exmiembro de una Comisión Interclaustro de Feminismos y Géneros, 2023).

En ocasiones como las relatadas, los DAVG no están a la altura de la gravedad que revisten algunas situaciones. El grado de formalidad que

asumieron las distintas líneas de acción que se concretaron para plasmar estas políticas de género en la UNC son limitadas para los casos que se presentan. Entre las limitaciones, observamos la ausencia de espacios específicos para varones que permitan revisar y debatir sobre ciertas prácticas en las relaciones de género y poder. La apertura de estos espacios serviría para el tratamiento no solo de los conflictos y las violencias, sino también para abordar el retorno de quienes fueron expulsados y ya cumplieron con su sanción desde propuestas alternativas al mero punitivismo.

En ese sentido, en las entrevistas se advierte la necesidad de que los espacios de denuncia funcionen bajo una lógica de acompañamiento y cuidados, así como de prevención y promoción de prácticas no violentas, más allá del enfoque estrictamente punitivo. La escucha constituye el primer servicio que brindan los DAVG, y puede interpretarse como una dimensión fundamental de las respuestas restaurativas que las víctimas necesitan. Lo central es la contención y el acompañamiento tanto de quienes canalizan el reclamo o atraviesan situaciones de violencia como de quienes son denunciados:

> Tratar de ver cómo hacemos para que cambie la actitud, sobre todo en la persona que violenta; nosotros siempre hemos tratado de ir de una forma no punitivista, sino más bien hablarles, sugerirles que se acerquen a los espacios de varones que hay. Generalmente, la respuesta que obtenemos es nula, negativa. (Paula, Comisión Interclaustro de Feminismos y Géneros, 2023).

Este imaginario de justicia —que podemos denominar restaurativa— opera sobre la recomposición del conflicto entre autores y víctimas, conflicto que se expresa precisamente en el hecho violento. En este enfoque, la víctima adquiere un rol protagónico y su reconocimiento y resarcimiento moral deben ser garantizados, lo que suele asociarse a la posibilidad de otorgar penas alternativas a los agresores, cuando las víctimas así lo desean. Sin embargo, Pitch (2024) advierte que, en ocasiones, estos procesos de mediación se activan antes de que se resuelva la culpabilidad de la persona acusada, lo cual reproduce una lógica punitiva que vulnera el principio de inocencia. Además, tienden a horizontalizar la relación entre agresor y víctima, desconociendo que vivimos en una sociedad estratificada por clase, género, raza, entre otras dimensiones, y esto tiende a generar conflictos objetivos que no pueden resolverse únicamente a través del diálogo.

Reflexiones

A lo largo de este escrito hemos analizado la compleja tarea que desempeñan los DAVG y las comisiones de género de las distintas facultades en la intervención y el acompañamiento de situaciones de violencia laboral y por razones de género. Esta labor se articula con el Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las violencias de género en el ámbito de la UNC, que coordina y orienta el trabajo institucional. Dicha articulación busca favorecer espacios de diálogo entre los equipos técnicos, así como el acompañamiento en el análisis de casos y en el diseño de estrategias de abordaje, dentro de un marco legal e institucional que respalda estas acciones. En este sentido, la existencia del Plan constituye un avance significativo en la visibilización y el tratamiento de las violencias en la Universidad, al proporcionar el andamiaje normativo, procedimental y político necesario para legitimar y fortalecer el trabajo colaborativo frente a estas problemáticas.

En este sentido, los DAVG no fracasan en su función, sino que evidencian los límites estructurales de las instituciones universitarias para abordar conflictos que exceden el plano administrativo y requieren intervenciones políticas, pedagógicas y comunitarias más amplias. Lejos de constituirse como dispositivos capaces de transformar las condiciones que producen las violencias, operan en un escenario donde deben responder de manera inmediata a demandas urgentes, con herramientas institucionales limitadas y bajo fuertes presiones sociales. En efecto, el artículo aquí desarrollado intenta reflejar que la institucionalización de dispositivos de atención de la violencia de género no elimina la violencia ni la transforma estructuralmente, sino que la convierte en un problema administrable.

En este marco, la institucionalización de las demandas feministas produce un desplazamiento desde la politización del conflicto hacia su administración técnica, lo cual reduce su potencia transformadora. La centralidad que adquiere la "gestión de la violencia" da cuenta de este pasaje, en el que las políticas orientadas al cambio cultural son progresivamente sustituidas por dispositivos centrados en la administración del daño y la regulación del riesgo. Además, hemos dado cuenta del modo en que operan las jerarquías docentes, el corporativismo académico y las sanciones débiles o inexistentes que se aplican a dicho claustro: medidas de procesos largos e ineficaces.

Asimismo, el análisis permite advertir que el punitivismo no se origina exclusivamente en las normativas institucionales, sino que se inscribe en una sensibilidad social más amplia que demanda sanción, pero carece de herramientas para la recomposición de los vínculos. En este sentido, la

Universidad no solo produce respuestas punitivas, sino que también las canaliza y reproduce, en un contexto donde la sanción aparece como la forma más legítima —y a veces única— de intervención. En consecuencia, la expansión de dispositivos institucionales no se traduce necesariamente en una disminución de las violencias, sino en una mayor capacidad de registrarlas, administrarlas y regular sus efectos. Este desplazamiento resulta clave para comprender el papel contemporáneo de los DAVG, cuya función se sitúa más en la gestión de conflictos que en su transformación estructural. El punitivismo no corrige la impunidad, sino que convive con ella.

En tanto tecnologías de género, estos dispositivos no solo abordan situaciones de violencia, sino que producen subjetividades, modelando las formas en que los sujetos se reconocen, se narran y son reconocidos en estos escenarios. Así, contribuyen a configurar figuras socialmente inteligibles de "víctima" y "victimario", al tiempo que habilitan —aunque de manera tensionada— nuevas formas de agenciamiento. El análisis de los DAVG en la Universidad permite comprender que las políticas institucionales de abordaje de la violencia de género no operan principalmente como dispositivos de transformación, sino como mecanismos de gestión del conflicto en un escenario atravesado por la coexistencia de impunidad estructural y punitivismo social. En este marco, la institucionalización de las demandas feministas produce una reconfiguración de su potencia política, traduciéndolas en lenguajes técnicos, burocráticos y jurídicos que tienden a individualizar los problemas, administrar sus efectos y limitar las posibilidades de intervención colectiva. Así, lejos de resolver las violencias, estos dispositivos las reorganizan y producen nuevas tensiones, formas de desigualdad y experiencias de desgaste que afectan tanto a quienes denuncian como a quienes intervienen.

En este marco, resulta relevante señalar que, más allá de las diferencias entre campos disciplinares —como las que distinguen a las ciencias naturales y exactas de las ciencias sociales y humanas—, los conflictos vinculados a violencias por razones de género presentan núcleos problemáticos similares, en tanto se estructuran en torno a relaciones jerárquicas, asimetrías de poder y formas de dependencia institucional. No obstante, estas dinámicas adquieren modulaciones específicas según el contexto: en ámbitos de laboratorio, por ejemplo, la centralidad de la figura del/de la director/a en la organización del trabajo científico intensifica las relaciones de subordinación, y esto genera condiciones particularmente propicias para el abuso de poder y la explotación laboral.

En este sentido, las limitaciones actuales de los dispositivos no solo se vinculan con la escasez de recursos o la burocratización de los

procedimientos, sino también con la ausencia de herramientas institucionales orientadas a reconfigurar las relaciones de poder que estructuran los vínculos académicos. Más allá de las sanciones disciplinarias, que suelen operar de manera individual y reactiva, se vuelve necesario avanzar en modificaciones normativas que introduzcan mecanismos preventivos y redistributivos del poder. Entre ellos, podría considerarse la implementación de esquemas de codirección obligatoria en becas y proyectos de investigación, que permitan diluir la concentración de autoridad en una única figura y habilitar instancias de mayor supervisión, acompañamiento y cuidado.

Por otra parte, en campos como las ciencias sociales y humanas, las formas que asumen estas violencias suelen articularse con dinámicas de reconocimiento, prestigio académico y disputas discursivas, lo que complejiza aún más su abordaje, en tanto muchas de estas prácticas no son fácilmente tipificables dentro de los marcos normativos existentes. En ambos casos, sin embargo, se evidencia una carencia de herramientas pedagógicas e institucionales para la recomposición de vínculos y la transformación de prácticas, lo que limita las posibilidades de intervención más allá del registro punitivo.

En esta línea, la afirmación de que "el punitivismo es social" requiere ser matizada. Tal como surge de las entrevistas, la demanda de sanción por parte de la comunidad no puede comprenderse únicamente como una inclinación moral hacia el castigo, sino también como una respuesta situada ante la ausencia de alternativas institucionales. En contextos donde no existen dispositivos sostenidos de acompañamiento, instancias de formación o espacios de trabajo con varones que ejercen violencia, la expulsión o el rechazo comunitario emergen como estrategias de autoprotección frente a situaciones que no encuentran otras vías de tramitación.

De este modo, el predominio de respuestas punitivas no expresa exclusivamente una voluntad social de castigo, sino también los efectos de una institucionalidad que, al carecer de herramientas preventivas, pedagógicas y restaurativas, reduce el campo de lo posible a la sanción. En este sentido, la incorporación de dispositivos de intervención con varones, talleres de reflexión sobre masculinidades y espacios colectivos de elaboración de conflictos se presenta como una dimensión clave para ampliar las formas de abordaje y disputar la centralidad del paradigma punitivo, habilitando respuestas más integrales, situadas y transformadoras.

Bibliografia

ACHILLI, E. Construcción de conocimientos antropológicos y coinvestigación etnográfica: problemas y desafíos. **Cuadernos de Antropología Social**, 45, 2017, pp. 7–20. Disponible en http://revistascientifi cas.fi lo.uba.ar/index.php/CAS/article/view/3795. Acceso en: 6 abr. 2026.

AHMED, S.. **Fenomenología queer: orientaciones, objetos, otros**. Barcelona: Edicions Bellaterra, 2018.

BLANCO, R. y SPATARO, C. (2019). Con/contra las estrategias institucionales: percepciones de estudiantes universitarios ante iniciativas contra violencias sexistas. **Nómadas**, 2019, 51, pp. 173–189. Disponible en: https://revistasacademicas.unsam.edu.ar/index.php/papdetrab/article/view/117.

BOURDIEU, P. **La dominación masculina**. Barcelona: Anagrama, 2020.

BUMILLER, K. **Feminists' alliance with the state: retrospectively evaluating sexual violence strategies**. Family & Intimate Partner Violence Quarterly, 2013, 5(4), pp. 259–264. Disponible en https://www.civicresearchinstitute.com/online/PDF/Feminists%E2%80%99%20Alliance%20With%20the%20State_%20Retrospectively%20Evaluating%20Sexual%20Violence%20 Strategies%20.pdf.

EYBEN, R. **Feminists in development organizations**: change from the margins. Rugby: Practical Action Publishing, 2013.

GUBER, R. ***La etnografía: método, campo y reflexividad***. Buenos Aires: Norma, 2001.

GUBER, R. **El salvaje metropolitano**: reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo. Buenos Aires: Paidós, 2004.

LAMAS, M. **Acoso**: ¿denuncia legítima o victimización? Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2018.

LOREY, I. **Gubernamentalidad y precarización de sí**: sobre la normalización de los productores y las productoras culturales, 2006. Disponible em: https://transversal.at/transversal/1106/lorey/es. Acceso en: 6 abr.2026.

MARTÍNEZ, M.. Violencia, vulnerabilidad y víctima: categorías y mecanismos desaparecedores. **Revista Runa**, 2024, 45(2), pp. 37–55. DOI: https:// doi.org/10.34096/runa.v45i2.14282. Acceso en: 6 abr.2026.

MAURI, D.**Violencia de género**: entrampadxs entre el punitivismo, la mirada individualista y la preeminencia del riesgo por sobre el cuidado. INECIP, 2022. Disponible em: https://inecip.org/newsletter/violencia-de-genero-entrampadxs-entre-el-punitivismo-la-mirada-individualista-y-la-preeminencia-del-riesgo-por-sobre-el-cuidado/. Acceso en: 10 abr. 2026.

MURPHY, A.. Reality check: rethinking ethics of vulnerability. En R. J. Heberle y V. Grace (eds.). **Theorizing sexual violence**. New York/ London: Routledge, 2009, p. 55-71.

PITCH, T.. **El malentendido de la víctima**: una lectura feminista de la cultura punitiva. Buenos Aires: Tinta de Limón, 2024.

PÉREZ, M.. Interseccionalidad. En S. B Gamba, y T. Diz (Coords.),**Nuevo diccionario de estudios de género y feminismos**. Buenos Aires: Biblos, 2021.

PÉREZ, M., y Radi, B. (2018). El concepto de "violencia de género" como espejismo hermenéutico. **Igualdad, autonomía personal y derechos sociales**, (8), 69-88. https://www.aacademica.org/moira.perez/49.pdf.

RED INTERUNIVERSITARIA POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LAS VIOLENCIAS (RUGE-CIN). **Informe preliminar**: relevamiento sobre los protocolos para el abordaje de las violencias por motivos de género en el sistema universitário, 2025. Disponible en https://ruge.cin.edu.ar/files/documentos_y_publicaciones/Informe%20preliminar%20RUGE%20-%20Protocolos.pdf. Acceso en: 6 abr. 2026.

ROCKWELL, E. **La experiencia etnográfica**: historia y cultura en los procesos educativos. Buenos Aires: Paidós, 2009.

ROVETTO, F. L. y FIGUEROA, N. E.. "Que la universidad se pinte de feminismos" para enfrentar las violencias sexistas. **Descentrada**, 2018, 1(2), pp. 1–6. Disponible em: http://hdl.handle.net/11336/95211. Acceso en: 6 abr. 2026.

ROVETTO, F. L. y SANTERVAS, G.. Gestionar el conflicto: conceptualizar la experiencia y experimentar las teorías. **Cátedra Paralela**, 2023, 23, p. 81–99. Disponible em: http://hdl.handle.net/11336/224484. Acceso en: 6 abr. 2026.

SARTI, C. A. . Corpo, violência e saúde: a produção da vítima. **Sexualidad, Salud y Sociedad – Revista Latinoamericana**, 2009, 1, p. 89–103.

SAWAIA, B. (org.). **As artimanhas da exclusão**: análise psicossocial e ética da desigualdade social. 8. ed. Petrópolis: Vozes, 2008.

SEGATO, R. **Contra-pedagogías de la crueldad**. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Prometeo Libros, 2018.

SEGATO, R. **Las estructuras elementales de la violencia**. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes, 2003.

TREBISACCE, C. P.; VARELA, C. I. **Los feminismos entre la política de cifras y la experticia en violencia de género**. Buenos Aires: Biblos, 2021.

VÁZQUEZ LABA, V., PALUMBO, M. Y KOHAN, A. **Por uma emancipación singular**: acciones y debates feministas en las universidades. Florencio Varela: Universidad Nacional Arturo Jauretche, 2022.

VÁZQUEZ LABA, V., PAGNONE, M. Y SOLÍS, L. . Tipología de violencia de género para el sistema universitario argentino. **Millcayac**, 2022, 9(16). DOI: https://doi.org/10.48162/rev.33.031.

VIVEROS VIGOYA, M.. La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. **Debate Feminista**, 2016, (52), pp. 1–17. DOI: https://doi. org/10.1016/j.df.2016.09.005.